

Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

SENADO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

N O T I F I C A C I Ó N P O R

E D I C T O

Ref: Rad No 491. Queja: de YEINIS PATRICIA DÍAZ FLORIÁN Contra: H. Senador WILSON NEBER ARIAS CASTILLO. Instructor Ponente H. Senador JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ

El suscrito Secretario General de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista del Senado de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista,

HACE SABER:

Que el H. Senador JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ instructor Ponente profirió el tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), Auto de apertura de Indagación Preliminar, cuya parte pertinente señala:

ORDENAR la apertura de INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 46 de la ley 1828 de 2017, en contra del senador WILSON NEBER ARIAS CASTILLO POR los hechos descritos en la queja y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ORDENAR la ratificación o ampliación de la queja, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 1828 de 2017.

DECRETAR, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la ley 1828 de 2017, la siguiente prueba:

DELEGAR en la Secretaria General de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista el cumplimiento de la presente decisión, en atención a lo establecido en el inc. 2do del art. 36 de la ley 1828 de 2017.

NOTIFICAR la decisión por medio de la Secretaria General de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 46 y concordantes de la Ley 1828 de 2017. Librar las comunicaciones con ocasión a lo decidido.

Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

Para notificar a los sujetos procesales, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1828 de 2017, el presente EDICTO permanecerá desde **las 8:00 a.m., del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)** por el término de cinco (5) días hábiles a disposición de las partes e intervinientes, en la carpeta digital de notificaciones, en el expediente que se encuentra en la Secretaría de la Comisión y fijado en el minisite de la Comisión en la página web del Senado de la República.

El presente EDICTO se desfija el **veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las 5:30 p.m.**



ALVEIRO MALAVER ECHEVERRÍA
Secretario General